



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34908 13/06/2018 92261

AUTOR/A: MATUTE GARCÍA DE JALÓN, Oskar (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que una vez consultado el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, el citado inmueble fue dado de alta en el Inventario del Patrimonio Sindical Acumulado con fecha 28 de julio de 2005 y, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, su régimen patrimonial será el regulado por la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, y corresponde su gestión al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Cabe señalar, al respecto, que el referido edificio no ha sido enajenado.

Madrid, 01 de agosto de 2018